



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170075900

Se reconoce personería adjetiva a la abogada ELIZABETH GONZÁLEZ CONDE, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, conforme a la facultad de reasumir que obra en el mismo.

Respecto a las manifestaciones de la apoderada que refiere a las diligencias de notificación por aviso, enviadas a este Despacho por correo adiado 6 de septiembre de 2021, se le informa que dichos documentos fueron efectivamente recibidos en el correo electrónico institucional y adjuntados al proceso tal como se evidencia en los folios 325 a 329 del expediente, no obstante, la notificación no fue aceptada porque la parte demandante no allegó copia cotejada del mandamiento de pago y providencia de corrección tal como lo dispone el artículo 292 del C.G.P, situación esta que ya había sido puesta en conocimiento de las partes en auto de fecha 14 de octubre de 2021 (fl. 330). Por ello, deberá notificar a la demandada dando cumplimiento a los presupuestos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se le informa que el Despacho se denomina JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY, con dirección física en la carrera 72 J # 36-56 Sur, Piso 2, correo electrónico j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por secretaria, remítase a la apoderada demandante copia del link de consulta del presente proceso para que pueda validar las actuaciones que se han surtido en el mismo.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 133 de fecha 8 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170075900

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia proceda a realizar las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el aludido artículo de la Ley en comento.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 133 de fecha 8 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA